

RESOLUCIÓN No.281 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE DECLARA COMO DÍAS HÁBILES LOS SÁBADOS 7, 14, 21 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2024”

EL PERSONERO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales consagradas en la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 0251 de 2008, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Ley 136 de 1994, en su artículo 168, establece que: *“Las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. (...)”*.

Que, la Ley 4 de 1913, indica que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que, el Consejo de Estado en sentencia fechada 29 de abril de 1983, se pronunció frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913, indicando:

“... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (Negrilla fuera de texto)”

Que, mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concluyó que *“(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles”*. (Subraya fuera de texto).

Que, la Personería Distrital de Santiago de Cali, mediante actos administrativos internos fijó los horarios laborales, en los que se determinó que el día sábado no es un día hábil.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos que expresamente se establezca una reala



**Personería
Santiago de Cali**

RESOLUCIÓN No.281 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE DECLARA COMO DÍAS HÁBILES LOS SÁBADOS 7, 14, 21 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2024”

solo para adelantar trámites contractuales, los días sábado 7, 14, 21 y 28 de diciembre de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles los días sábado 7, 14, 21 y 28 de diciembre de 2024, para adelantar trámites de la gestión contractual en la Personería Distrital de Santiago de Cali

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO MENDOZA CASTRILLÓN
Personero Distrital de Santiago de Cali.

Elaboró: Andrés Quintero Reyes - Abogado Contratista
Revisó: José Alejandro Arango Cuero – Director Financiero Y Administrativo
Revisó: Juan Esteban Mesías – Asesor Contratista
Revisó: Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

